

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

c./ Santa Eduvigis, 9
Teléfonos 747 44 22 - 747 42 46
MADRID - 22

Madrid
23 Julio
1.985

CONTRATO N.º 186/85

- 1.) Comprende el presente contrato el Servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** del (a) **EDIFICIO** que el CLIENTE tiene en la c/ **FALUA** n.º 3.. de esta capital.
- 2.) El trabajo a realizar será:
- **LIMPIEZA DIARIA DE ESCALERA, PORTAL Y ASCENSOR**
- **LIMPIEZA DIARIA CRISTALES, PORTAL Y ASCENSOR**
- **LIMPIEZA SEMANAL CRISTALES DE ESCALERA**
- **ABRILLANTADO DE SUELOS. SUPERFICIES PLANAS. TRES VECES AL AÑO**
- 3.) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- 4.) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.
- 5.) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.º 2, serán por la cantidad total de pesetas **SIETE MIL SETECIENTAS ---** MENSUALES (..... **7.700,-** ptas. más el I.T.E. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura.
- 6.) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
 - a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.
 - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 7.) La duración del presente CONTRATO será por **UN AÑO PRORROGABLE**
- 8.) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.
- 9.) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.
- 10.) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Agosto de 1985

V. B.
LA EMPRESA,
P. G. L.

CONFORME
EL CLIENTE,

